



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa CONTA, EDWIN RAMON c/ ANSES s/ REAJUSTES VARIOS", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la queja por denegación del recurso extraordinario no cumple con el requisito de fundamentación autónoma.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por la ANSES, representada por la **Dra. MARIA DEL CARMEN ALEGRE**.

Tribunal de origen: **CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SALTA**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO FEDERAL N° 2 DE JUJUY**.